

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONÓMICO

Plagas del Campo.

Circular.

Faltando aún por remitir a esta Jefatura del Servicio Agronómico muchos pueblos los repartimientos individuales para la extinción de las plagas del campo a su aprobación, encarezco a los Alcaldes, Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas, que hasta la fecha no lo han verificado, lo hagan seguidamente, pues habiendo transcurrido con exceso el tiempo fijado para su remisión, de no verificarlo, me veré en la necesidad de imponer las multas correspondientes.

Burgos 30 de abril de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 261 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que padecía el ganado porcino del término municipal de Galbarros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de abril de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 261 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina que padecía el ganado porcino del término municipal de Las Vesgas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de abril de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

Habiendo aparecido la epizootia de Perineumonía contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Burgos, se declara dicho término en estado de infección, a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 30 de abril de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de Sedano, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido nombrar auxiliar para el servicio de la recaudación de contribuciones en la expresada Zona, a don Calixto Fernández Martínez, vecino de Moradillo de Sedano.

Lo que se anuncia en este período

dico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar y a fin de que las autoridades presten a dicho funcionario los auxilios que sean precisos para el cumplimiento del servicio que le ha sido encomendado.

Burgos 28 de abril de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Castillo.

De conformidad con lo preceptuado por el vigente Estatuto de la Recaudación de 29 de diciembre último, el día 1.º de mayo próximo, queda abierta en toda la provincia la cobranza de todas las contribuciones e impuestos que pertenecen al segundo trimestre del actual ejercicio de 1930.

Lo que se anuncia en este período oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Burgos 29 de abril de 1930.—El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

Zona de Belorado.

- Alcocero, día 2 de mayo.
- Arraya, 3.
- Bascañana, 11.
- Belorado, 22, 23 y 24.
- Carrias, 2.
- Castil de Carrias, 2.
- Castildelgado, 11.
- Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.
- Cerratón de Juarros, 3.
- Cueva-Cardiel, 2.
- Espinosa del Camino, 1.
- Eterna, 14.
- Fresneda de la Sierra, 14.
- Fresneña, 13.
- Fresno de Riotirón, 7.
- Garganchón, 5.
- Ibrillos, 12.
- Pineda de la Sierra, 19.

- Pradoluengo, 26, 27 y 28.
- Puras de Villafranca, 16.
- Quintanalaranco, 20 y 21.
- Rábanos, 15.
- Redecilla del Camino, 11 y 12.
- Redecilla del Campo, 7.
- San Vicente del Valle, 17.
- Santa Cruz, 16.
- Tosantos, 1.
- Valmala, 6.
- Vitoria de Rioja, 13.
- Villaescusa, 3.
- Villafranca Montes de Oca, 5 y 6.
- Villagalijo, 17.
- Villambistia, 1.
- Villalbos, 4.
- Villanasur, 4.
- Villalómez, 4.

Zona de Briviesca.

- Abajas, día 19 de mayo.
- Aguas-Cándidas, 7.
- Aguilar de Bureba, 14.
- Bañuelos, 5.
- Barcina de los Montes, 7.
- Barrios de Bureba, 9.
- Bentreteja, 10.
- Berzosa de Bureba, 12.
- Briviesca.
- Busto de Bureba, 3 y 4.
- Cameno, 10.
- Cantabrana, 12.
- Carcedo de Bureba, 13.
- Cascajares, 4.
- Castil de Lences, 8.
- Castil de Peones, 2.
- Cillaperlata, 6.
- Cornudilla, 14.
- Cubo de Bureba, 8 y 9.
- Frías, 6 y 7.
- Fuentebureba, 8.
- Galbarros, 11.
- Grisaleña, 9.
- Hermosilla, 16.
- Lences, 11.
- Monasterio de Rodilla, 1 y 2.
- Navas de Bureba, 3.
- Oña, 5 y 6.

Padrones de Bureba, 13.
 Parte de Bureba (La), 4.
 Pino de Bureba, 1.
 Poza de la Sal, 25, 26 y 27.
 Prádanos de Bureba, 11.
 Piérnigas, 5.
 Quintanaélez, 7.
 Quintanarroz, 15.
 Quintanavides, 2.
 Quintanabureba, 3.
 Quintanilla San García, 10 y 11.
 Reinoso, 6.
 Rojas, 5.
 Rublacedo de abajo, 13.
 Rucandío, 16.
 Salas de Bureba, 3.
 Salinillas de Bureba, 10.
 Santa María del Invierno, 1.
 Santa Olalla de Bureba, 1.
 Solas de Bureba, 2.
 Solduengo, 4.
 Terminón, 10.
 Vallarta de Bureba, 8.
 Vesgas (Las), 14.
 Vid de Bureba (La), 12.
 Vileña, 12.
 Zuñeda, 9.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas, días 22 y 23 de mayo.
 Balbases, 7 y 8.
 Barrio, 26.
 Belbimbre, 5.
 Cañizar, 1.
 Castellanos, 16.
 Castrillo de Murcia, 6.
 Castrillo Maijudíos, 19.
 Castrogeriz, 21, 22 y 23.
 Citores del Páramo, 4.
 Grijalba, 8.
 Hínestrosa, 25.
 Hontanas, 15.
 Iglesias, 4.
 Itero del Castillo, 21.
 Manciles, 5.
 Melgar, 12, 13 y 14.
 Omillos, 1.
 Padilla de abajo, 7.
 Padilla de arriba, 17.
 Palacios de Riopisuerga, 24.
 Palazuelos de Muñó, 12.
 Pampliega, 9 y 10.
 Pedrosa del Páramo, 5.
 Pedrosa del Príncipe, 19 y 20.
 Revilla, 15 y 16.
 Sasamón, 24 y 25.
 Tamarón, 8.
 Vallegera, 27.
 Valles, 1.
 Villaldemiro, 7.
 Villamedianilla, 27.
 Villanueva-Argaño, 1.
 Villaquirán de la Puebla, 20.
 Villaquirán de los Infantes, 13.
 Villasandino, 13 y 14.
 Villasidro, 4.
 Villasilos, 10.
 Villaverde-Mogina, 3.

Villaveta, 11.
 Villazopeque, 14.
 Yudego y Villandiego, 17.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 26 de mayo.
 Arlanzón, 1 y 2.
 Arroyal, 8.
 Atapuerca, 11.
 Barrios de Colina, 17.
 Cardeñajimeno, 15.
 Cardeñuela Riopico, 18.
 Castrillo del Val, 15.
 Celadilla Sotobrin, 9.
 Cueva de Juarros, 21.
 Fresno de Rodilla, 4.
 Galarde, 3.
 Gamonal de Riopico, 14.
 Gredilla la Polera, 3.
 Hontomín, 2.
 Hurones, 16.
 Ibeas de Juarros, 20 y 21.
 Marmellar de abajo, 19.
 Marmellar de arriba, 23.
 Molina de Ubierna (La), 2.
 Orbaneja Riopico, 18.
 Palazuelos de la Sierra, 5.
 Páramo del Arroyo, 19.
 Quintanadueñas, 8.
 Quintanaortuño, 9.
 Quintanapalla, 4.
 Quintanilla Vivar, 10.
 Rebolledas (Las), 23.
 Riocerezo, 16.
 Rioseras, 7.
 Robredo Temiño, 1.
 Rubena, 25.
 Salgüero de Juarros, 24.
 San Adrián de Juarros, 24.
 Santa Cruz de Juarros, 6.
 Santovenia de Oca, 10.
 Sotopalacios, 12.
 Sotragero, 13.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 5 y 6.
 Urrez, 9.
 Villafria de Burgos, 22.
 Villanueva Río Ubierna, 13.
 Villarmero, 19.
 Villasur de Herreros, 8 y 9.
 Villaverde Peñahorada, 6.
 Villayerno, 10.
 Villorobe, 12.
 Zalduendo, 7.
 Villamiel de la Sierra, 5.

Zona de Lerma.

Avellanosa, día 15 de mayo.
 Bahabón, 13.
 Cabañes, 20.
 Castrillo, 13.
 Cebreco, 30.
 Ciadoncha, 16.
 Cilleruelo de abajo, 20.
 Cilleruelo de arriba, 6.
 Ciruelos, 4.
 Cogollos, 17.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Cuevas, 7.

Fontioso, 16.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal, 19.
 Madrigalejo, 21.
 Mahamud, 9 y 10.
 Mazuela, 4.
 Mecerreyes, 8.
 Nebreda, 15.
 Omillos, 17.
 Oquillas, 14.
 Peral, 23.
 Pineda, 19.
 Pinilla, 16 y 17.
 Presencio, 5 y 6.
 Puentedura, 19.
 Quintanilla del Agua, 18.
 Quintanilla de la Mata, 23.
 Quintanilla del Coco, 9.
 Retuerta, 9.
 Revilla, 18.
 Royuela, 22.
 Santa Cecilia, 1.
 Santa Inés, 10.
 Santa María del Campo, 12 y 13.
 Santa María Mercadillo, 5.
 Santibáñez, 3.
 Solarana, 15.
 Tejada, 12.
 Tordómar, 12.
 Torduelas, 4.
 Torrecilla, 22.
 Torrepadre, 24.
 Torresandino, 12 y 13.
 Tórtoles, 10 y 11.
 Valdorros, 8.
 Villafruela, 9.
 Villahoz, 10 y 11.
 Villalmanzo, 24 y 25.
 Villamayor, 7 y 8.
 Villangómez, 26.
 Villaverde, 27.
 Zael, 11.
 Aranda de Duero, 6, 7 y 8.
 Fresnillo, 9.
 Fuentespina, 10.
 Villalba, 13.
 Santibáñez de Esgueva, 20.
 Iglesia Rubia, 1.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 12 de mayo.
 Ameyugo, 10.
 Ayuelas, 22.
 Bozoo, 17.
 Bugeo, 22.
 Condado de Treviño, 7, 8 y 9.
 Encío, 10.
 Miranda de Ebro, 26 al 31.
 Miraveche, 15.
 Orón, 23.
 Pancorvo, 12, 13 y 14.
 Puebla de Arganzón, 19 y 20.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda, 15 y 16.
 Valluércanes, 21.
 Villanueva de Teba, 16.

Zona de Roa.

Adrada, días 17 y 18 de mayo.
 Aguilera (La), 1 y 2.

Anguix, 3 y 4.
 Berlangas de Roa, 18.
 Boada de Roa, 7.
 Campillo de Aranda, 14 y 15.
 Castrillo de la Vega, 3 y 4.
 Cueva (La), 10.
 Fuentecén, 8 y 9.
 Fuentelcásped, 21 y 22.
 Fuentelisendo, 12.
 Fuentemolinos, 16.
 Fuentenebro, 8 y 9.
 Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.
 Gumiel del Mercado, 10 y 11.
 Guzmán, 1 y 2.
 Háza, 25.
 Hontangas, 23 y 24.
 Hoyales de Roa, 24 y 25.
 Horra (La), 3 y 4.
 Mambrilla de Castrejón, 28 y 29.
 Milagros, 16 y 17.
 Moradillo de Roa, 8 y 9.
 Nava de Roa, 1 y 2.
 Olmedillo de Roa, 16 y 17.
 Pardilla, 8 y 9.
 Pedrosa de Duero, 2.
 Quintanamanvirgo, 11.
 Quintana del Pidio, 10 y 11.
 Roa, 26, 27 y 28.
 San Martín de Rubiales, 14 y 15.
 Santa Cruz de la Salceda, 21 y 22.
 Sequera de Haza (La), 19.
 Sotillo de la Ribera, 10 y 11.
 Torregalindo, 14 y 15.
 Valcavado de Roa, 23.
 Valdezate, 7.
 Villaescusa de Roa, 1.
 Villatueda, 4 y 5.
 Villavela de Esgueva, 3.

Zona de Salas de los Infantes.

Arandilla, día 5 de mayo.
 Arauzo de Miel, 5 y 6.
 Arauzo de Salce, 16.
 Baños de Valdearados, 6.
 Brazacorta, 7.
 Barbadiño de Herreros, 5 y 6.
 Barbadiño del Mercado, 7.
 Barbadiño del Pez, 7.
 Caleruega, 7.
 Coruña del Conde, 7.
 Cabezón de la Sierra, 17.
 Campolara, 10.
 Canicosa de la Sierra, 8.
 Carazo, 18.
 Cascajares de la Sierra, 13.
 Castrillo de la Reina, 12 y 13.
 Castrovido, 11.
 Contreras, 8.
 Espinosa de Cervera, 8.
 Gallega (La), 8.
 Hontoria de Valdearados, 9 y 10.
 Hacinas, 12.
 Hinojar del Rey, 11.
 Hontoria del Pinar, 12 y 13.
 Hortigüela, 22.
 Hoyuelos de la Sierra, 9.
 Huerta del Rey, 20 y 21.
 Jaramillo de la Fuente, 10.

Jaramillo Quemado, 14.
 Jurisdicción de Lara, 9.
 La Revilla y Ahedo, 13.
 Mambrillas de Lara, 19.
 Mamolar, 16.
 Monasterio de la Sierra, 24.
 Moncalvillo, 10.
 Monterrubio, 12.
 Neila, 8.
 Peñalba de Castro, 18.
 Peñaranda de Duero, 8 y 9.
 Palacios de la Sierra, 9 y 10.
 Pinilla de los Barruecos, 23.
 Pinilla de los Moros, 8.
 Quemada, 10.
 Quintanalara, 14.
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.
 Quintanarraya, 14.
 Rabanera del Pinar, 15.
 Riocavado, 15.
 San Juan del Monte, 11 y 12.
 San Millán de Lara, 20.
 Salas de los Infantes, 30 y 31.
 Santo Domingo de Silos, 19 y 20.
 Tubilla del Lago, 13.
 Tinieblas, 20.
 Torrelara, 16.
 Villanueva de Gumiel, 14.
 Villalbilla de Gumiel, 15.
 Vadocondes, 16 y 17.
 Valdeande, 18.
 Vid de Aranda (La), 19.
 Valle de Valdelaguna, 5 y 6.
 Vilviestre del Pinar, 7.
 Villaespasa, 12.
 Villanueva de Carazo, 14.
 Villoruebo, 17.
 Vizcainos, 18.
 Zazuar, 20 y 21.
 Regumiel, 7.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda.
 Albillos, día 9 de mayo.
 Arcos, 8 y 9.
 Ausines (Los), 3.
 Avelanosa del Páramo, 12.
 Buniel, 1.
 Cobia, 7.
 Carcedo de Burgos, 3.
 Cardeñadizo, 3.
 Cayuela, 7.
 Celada del Camino, 2.
 Celadas (Las), 10.
 Cubillo del Campo, 17.
 Estépar, 2.
 Frandovínez, 1.
 Hontoria de la Cantera, 17.
 Hormaza, 6.
 Hormazas (Las), 13.
 Hornillos del Camino, 6.
 Huérmeces, 11.
 Isar, 16.
 Lodoso, 4.
 Mansilla de Burgos, 11.
 Mazuelo de Muñó, 8.
 Medinilla, 6.
 Modúbar de la Emparedada, 14.
 Nuez de abajo (La), 11.

Palacios de Benaver, 16.
 Pedrosa de Río Urbel, 4.
 Quintanilla Pedro-Abarca, 13.
 Quintanillas (Las), 4.
 Quintanilla-Somuñó, 2.
 Rabé de las Calzadas, 15.
 Renuncio, 15.
 Revilla del Campo, 3.
 Revillarruz, 17.
 Ros, 10.
 Saldaña de Burgos, 14.
 San Mamés de Burgos, 1.
 San Pedro Samuel, 12.
 Santa María Tajadura, 4.
 Santibáñez-Zarzaguda, 10 y 11.
 Sarracín, 14.
 Susinos del Páramo, 12.
 Tardajos, 15 y 16.
 Tremellos (Los), 13.
 Vilviestre de Muñó, 7.
 Villagonzalo, 8 y 9.
 Villagutiérrez, 6.
 Villalbilla de Burgos, 1.
 Villariego, 8.
 Villarmentero, 4.
 Villavieja de Muñó, 2.
 Villorejo, 12.
 Zumel, 11.

Zona de Sedano.
 Alfoz de Bricia, día 5 de mayo.
 Arika, 6.
 Alfoz de Santa Gadea, 7.
 Altos (Los), 16 y 17.
 Cernégula, 12.
 Escalada, 3.
 Gredilla de Sedano, 2.
 Masa, 6 y 7.
 Merindad Sotoscueva, 16, 17 y 18.
 Merindad de Valdeporres, 13 y 14.
 Moradillo de Sedano, 3.
 Pesquera de Ebro, 10.
 Pesadas de Burgos, 19.
 Piedra (La), 20 y 21.
 Sargentos de la Lora, 26 y 27.
 Sedano, 7.
 Quintanaloma, 1.
 Quintanilla Sobresierra, 5.
 Tubilla del Agua, 8 y 9.
 Valdelateja, 9.
 Valle de Manzanedo, 19.
 Valle de Hoz de Arriba, 8 y 9.
 Valle de Valdebezana, 10 y 11.
 Orbaneja del Castillo, 2.
 Valle de Zamanzas, 4.

Zona de Villadiego.
 Acedillo, día 2 de mayo.
 Amaya, 1.
 Arenillas de Villadiego, 12.
 Barrio de San Felices, 19 y 20.
 Barrios de Villadiego, 14.
 Basconcillos del Tozo, 18 y 19.
 Castrillo de Riopisuerga, 9.
 Coculina, 3.
 Cuevas de Amaya, 17.
 Guadilla de Villamar, 7.
 Humada, 11 y 12.
 Montorio, 20.

Oimos de la Picaza, 21.
 Rebolledo de la Torre, 2 y 3.
 Rezmondo, 9.
 Salazar de Amaya, 4.
 Sandoval de la Reina, 5.
 San Quirce de Riopisuerga, 18.
 Santa María-Ananúñez, 10.
 Sordillos, 10.
 Sotovellanos, 18.
 Sotresgudo, 16.
 Tapia, 24.
 Tobar, 11.
 Urbel del Castillo, 21.
 Valle de Valdelucio, 16 y 17.
 Villadiego, 13 y 14.
 Villahizán de Treviño, 7.
 Villalbilla de Villadiego, 5.
 Villamartin de Villadiego, 13.
 Villamayor de Treviño, 10.
 Villanueva de Odra, 6.
 Villanueva de Puerta, 9.
 Villavedón, 4.
 Valcárceres (Los), 8.
 Villegas, 1.
 Villusto, 6.
 Zarzosa de Riopisuerga, 8.

Zona de Villarcayo.
 Aforados de Moneo, día 25 de mayo.
 Berberana, 12.
 Espinosa de los Monteros, 7, 8, 9 y 10.
 Junta de la Cerca, 16 y 17.
 Junta de Oteo, 12 y 13.
 Junta de Río Losa, 12.
 Junta de San Martín de Losa, 12.
 Junta de Villalba de Losa, 9 y 10.
 Junta de Traslaloma, 13.
 Jurisdicción de San Zadornil, 11.
 Merindad de Castilla la Vieja, 27, 28 y 29.
 Merindad de Cuesta-Urria, 23 y 24.
 Merindad de Montija, 5 y 6.
 Merindad de Valdivielso, 20 y 21.
 Medina de Pomar, 30 y 31.
 Partido de la Sierra en Tobaína, 22.
 Trespaderne, 26.
 Valle de Mena, 27, 28, 29 y 30.
 Valle de Tobaína, 23, 24 y 25.
 Villarcayo, 26.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1,20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

CIRCULAR

Faltando por remitir algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del primer trimestre del año actual, reclamadas por esta oficina en circulares publicadas en este periódico oficial, números 74 y 90, correspondientes a los días 1.º y 21 del actual, por ter-

cera vez se les reclama los mencionados documentos, en la inteligencia que, si en el plazo de tercero día no los remiten, además de hacer la correspondiente propuesta al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para el nombramiento de comisionados que pasen a recogerlos a costa de los Alcaldes y Secretarios respectivos, se les impondrá la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 26 de abril de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Felipe Esteban Cibrián.

SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

Se abre un concurso por diez días entre los propietarios de fincas urbanas de esta Capital, para el alquiler de locales de oficina y laboratorio con destino a esta Sección Agronómica de Burgos, por el precio de 2.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Las proposiciones pueden dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Burgos (calle de San Carlos, número 1, 2.º, Centro).

Burgos 26 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eufemio Olmedo.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 14 de mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavertales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54 584'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.637 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta del 25.*)

Burgos 22 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 14 de mayo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 y 4 al 7 de la carretera de tercer orden de Bercedo a Espinosa de los Monteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.588'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.187 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta del 25.*)

Burgos 22 de abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal

número..., con domicilio en..., (provincia de....) calle de.... número.... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151, de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Briviesca.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Briviesca 25 de abril de 1930.—El Alcalde, Honorato González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Burgos.

Condado de Treviño.

Carazo.

Fontioso.

Respecto de rústica y urbana:

Cilleruelo de abajo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Urbel del Castillo.

Respecto de rústica y Registro fiscal de edificios y solares:

La Horra.

Torrepadre.

Valdorros.

Hormaza.

Valdezate.

Villovela de Esgueva.

Alcaldía de Buniel.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Buniel 28 de abril de 1930.—El Alcalde, Adrián Saldaña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso.

*Puras de Villafranca.

Torrepadre.

Alcaldía de Caleruega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Caleruega 26 de abril de 1930.—El Alcalde, Andrés Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salguero de Juarros.